

# CRISIS DE REPRODUCCIÓN SOCIAL DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO

## *SOCIAL REPRODUCTION CRISIS OF LABORATORY ANIMALS*

Oskar-Ananda Ladero Icardo  
Universitat de Barcelona, España  
Máster en Antropología y Etnografía (UB)  
Máster interuniversitario en Antropología Biológica (UB-UAB)  
ORCID ID: 0000-0003-3806-5347

Recepción: marzo 2024  
Aceptación: abril 2025

### **RESUMEN**

---

Este artículo analiza la crisis de reproducción social de los animales de laboratorio, sometidos al complejo industrial de la vivisección. Para ello se toma una perspectiva crítica desde la antropología radical y el abolicionismo, posibilitando la lectura de conceptos de economía política y autores de ciencias sociales. De esta manera, se consigue dimensionar la extracción de valor/instrumentalización de estos individuos en el sistema de producción científica, a través de la propuesta de los marcos de valor. Paralelamente, se introducen dos nuevos conceptos ayudando a evaluar la problemática animal actualmente. A través de un enfoque crítico, se examinan las incongruencias entre el reconocimiento legal de la sintiencia animal y su tratamiento diferenciado, según el valor de uso atribuido a los animales de laboratorio y los de compañía, destacando las contradicciones presentes en las Leyes 17/2021 y 7/2023. La dialéctica ocultación-representación en la comunicación corporativa del mencionado complejo se analiza a través de estudios de caso, demostrando como las imágenes mediadas legitiman la experimentación mediante la estetización del cautiverio y la aplicación de la tercera Erre (refinamiento) de Russell y Burch (1959), invisibilizando el sufrimiento inherente al proceso. Finalmente, se reflexiona sobre el papel de los gobiernos y las regulaciones en la perpetuación del modelo de experimentación animal, así como sobre los vínculos entre el complejo industrial de la vivisección y el complejo industrial animal, evidenciando su interdependencia económica y política. Se concluye que la construcción discursiva del bienestar animal en la experimentación forma parte de una estrategia especista para perpetuar la explotación de los animales de laboratorio, obviando alternativas éticas y científicas.

### **PALABRAS CLAVE**

Abolicionismo; animales de laboratorio; crisis de reproducción social; marco de valor; mercancía sintiente; representación mediada.

### **ABSTRACT**

---

This article analyzes the social reproduction crisis of laboratory animals subjected to the vivisection industrial complex. To do so, it adopts a critical perspective from radical anthropology and abolitionism, which allows the interpretation of political economy concepts and the work of

social scientists. This approach makes it possible to understand the extraction of value and the instrumentalization of these individuals within the scientific production system by proposing value frameworks. In addition, two new concepts are introduced to help contextualize current animal-related issues. Through a critical lens, the inconsistencies between the legal recognition of animal sentience and their differential treatment-based on their assigned use value between laboratory animals and companion animals-are examined, highlighting the contradictions in Laws 17/2021 and 7/2023. The concealment-representation dialectic in the corporate communication of the aforementioned complex is analyzed through case studies, demonstrating how mediated images legitimize experimentation by aestheticizing captivity and applying Russell and Burch's (1959) third R (refinement), thereby obscuring the inherent suffering of the process. Finally, the article reflects on the role of governments and regulations in perpetuating the animal experimentation model, as well as the economic and political interdependence between the vivisection industrial complex and the animal industrial complex. It concludes that the discursive construction of animal welfare in experimentation is part of a speciesist strategy to perpetuate the exploitation of laboratory animals while ignoring ethical and scientific alternatives.

#### **KEY WORDS**

Abolitionism; laboratory animals; social reproduction crisis; value framework; sentient commodity; mediated representation.

# CRISIS DE REPRODUCCIÓN SOCIAL DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO

## *SOCIAL REPRODUCTION CRISIS OF LABORATORY ANIMALS*

Oskar-Ananda Ladero Icardo

---

**Sumario:** 1. INTRODUCCIÓN.—2. EL TRATAMIENTO DE LOS ANIMALES EN OCCIDENTE.—3. MERCANTILIZACIÓN, AGENCIA, MARCOS DE VALOR DE LOS “ANIMALES DE LABORATORIO”. GENÉTICA Y GÉNERO.—4. SUFRIMIENTO, AGENCIA, COSIFICACIÓN DE LAS “MERCANCÍAS SINTIENTES” Y HEMATOHOMOCENTRISMO.—5. EL “BIENESTAR” DE LAS “MERCANCÍAS SINTIENTES”.—6. CONCLUSIONES.

---

### 1. INTRODUCCIÓN

Desde sus inicios, la Antropología ha sido una disciplina eminentemente antropocéntrica. Una vez desvinculada esta disciplina del colonialismo, la antropología se ha implicado políticamente en la defensa de los derechos de múltiples comunidades humanas (indígenas, marginados, minorías, etc.), entre otras líneas de investigación.

Sin embargo, a pesar de que se ha interesado por los animales, como en el caso de la etnografía multiespecies, raramente se les ha considerado desde el punto de vista ético, como en el caso de Barbara Noske<sup>1</sup>, y aún menos, desde el punto de vista político. En consecuencia, no se ha indagado en el sufrimiento ocasionado por los humanos a miríadas de poblaciones animales, como en el caso de los animales usados en la experimentación biomédica, y, por tanto, no les ha reconocido como seres cuyos derechos son indiscutiblemente vulnerados. Ahora bien, este paradigma empezó a transformarse a partir de los años 80 (siglo XX) con investigaciones como las de Arnold Arluke<sup>2</sup>, cuyo trabajo etnográfico en laboratorios empezó a desvelar el sufrimiento animal para los científicos y cuestionar qué, o quiénes, eran los animales. Esta innovadora forma de abordar la cuestión animal, de llegar incluso a politizar la opresión de humanos hacia los animales, sin sesgos antropocéntricos, y crítica con la exclusividad moral de los humanos, es “una” de las maneras en que se declina la antropología radical (en adelante “AR”).

---

<sup>1</sup> NOSKE, B. Deconstructing the animal image: Toward an anthropology of animals, in *Anthrozoös* 5/4 (1992) 226-230.

<sup>2</sup> ARLUKE, A. Sacrificial symbolism in animal experimentation: object or pet?, in *Anthrozoös*, 2/2 (1988) 98-117. <https://doi.org/10.2752/089279389787058091>

Hablamos de “una” porque existe una variedad de líneas incluidas en la AR tratando cuestiones indígenas, racismo, etc. Lo que suele ocurrir, es que cuando se privilegian las diferencias entre humanos, se olvida la aún existente supremacía humana imbricada.

Un artículo que condensa esta antropología es el de Helen Kopnina<sup>3</sup>, en el cual expone la necesidad de reconfigurar, e incluso, politizar las opresiones entre humanos y animales. La presencia de la AR en el presente documento posibilita la horizontalidad entre humanos y animales. De esta forma, conceptos que habitualmente son utilizados para el análisis social o socioeconómico, pueden asimismo resultar académicamente productivos para los “animales de laboratorio” (en adelante “AL”). Concretando, en nuestro caso se trata, mayoritariamente, del concepto “crisis de reproducción social”; transversal al artículo, y otros creados *ad hoc*. A continuación, pasaremos a explicarlo para el caso humano, y en segundo lugar para los AL.

La crisis de reproducción social ha sido tratada desde la Antropología social intersecando con la economía política. Nos referimos a la obra de Susana Narotzky<sup>4</sup>, en la que muestra las tensiones entre los procesos de valorización del capital y las valoraciones o marcos de valor que se atribuyen a las personas contribuyendo a estos procesos. El contexto social escogido fue el de la última crisis financiera (2008-2017) en los países del Sur de Europa. En otras palabras, la autora indaga cómo en el nivel micro de las poblaciones humanas, estas se reorganizan para continuar manteniendo una vida digna, para realizar unos proyectos, etc. Además, dicho fenómeno afecta a nivel macro la continuidad de una sociedad estructurada.

Análogamente, en el presente artículo haremos uso del concepto explicitado para analizar la crisis de reproducción social de los AL en el Estado español. Para estos individuos la crisis no es únicamente temporal, si no que se hilvana a una crisis perpetua desde el momento que la biomedicina en el siglo XVII inicia su investigación con ellos, y ya en el siglo XX se convierten en puros modelos. Como seres sintientes<sup>5</sup> deberían tener derecho a realizarse como tales (objeto del derecho animal), a la interacción social, a un futuro digno, a no morir, etc. No obstante, se hallan sometidos a la acumulación estructural de capital del VIC<sup>6</sup>. De manera que dicha crisis se refiere a las dificultades,

---

<sup>3</sup> KOPNINA, H. Beyond multispecies ethnography: Engaging with violence and animal rights in anthropology, in *Critique of Anthropology* 0/0 (2017) 333-357. <https://doi.org/10.1177/0308275X17723973>

<sup>4</sup> NAROTZKY, S. *Grassroots economies: living with austerity in Southern Europe* (London 2020).

<sup>5</sup> En el apdo. 3 veremos en detalle lo que supone la cualidad de “ser sintiente”. No obstante, avanzamos que dicha cualidad supone la posibilidad de experimentar sensaciones positivas y negativas.

<sup>6</sup> El acrónimo se refiere en español al “Complejo Industrial de la Vivisección”; en este artículo usaremos las siglas del inglés VIC (*Vivisection Industrial Complex*). El VIC es definido cómo sigue: “*as businesses that directly or indirectly conduct or support vivisection*”. Entendiendo por vivisección: “*live cutting or any other harmful or invasive use of animals with or without anaesthetic, including psychological and trauma testing, whether in a laboratory, military, educational, or other environment.*” Además constituye una constelación de instituciones público-privadas abarcando todo

o marcos de valor a los que se les somete, y que les dificulta llevar a cabo sus vidas dignamente; vidas de valor intrínseco, pero abortadas prematuramente.

Cuando hablamos del derecho a una vida digna es preciso acudir a líneas de pensamiento relacionadas con éste. Los derechos de los animales pueden ser defendidos, al menos, desde dos perspectivas cuyos objetivos son distintos, si bien coinciden en que ambas consideran el sufrimiento.

Desde la aproximación abolicionista a los derechos animales, Gary Francione<sup>7</sup> considera que la propiedad es el elemento o dominación clave ejercida sobre animales y mujeres. El ejercicio de ésta implica dificultar la vida de los animales, hasta el punto de aniquilarla, en pro de los fines siempre extractivistas/explotadores del capitalismo. Por ello, el abolicionismo aboga en primer lugar por la disolución de la propiedad de los animales como institución, y, a partir de aquí la explotación de ellos, con lo que se pretende llegar a la liberación animal. En cuanto a la consideración moral del sufrimiento, apunta a cancelarlo, ya que no considera aceptable imponerlo por mínimo que este sea.

Por su lado, el bienestarismo, de manera fundacional se recoge en la obra o informe del británico Francis Brambell<sup>8</sup>. Dicho informe fue elaborado por encargo del ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Secretaría de Estado de Escocia con el fin de examinar las condiciones de vida de diversos tipos de “ganado” y aconsejar la necesidad o no de estándares de bienestar, y en su caso cuales serían. Se centra en las condiciones que se deben cumplir en las explotaciones intensivas de animales para reducir su sufrimiento<sup>9</sup> (procurar que el animal tenga libertad de movimientos en los recintos, no sea depredado, evitarle enfermedades, etc.), a sabiendas de que el objetivo último es la producción de proteína animal (carne, leche, etc.). Todo ello conlleva, inexorablemente,

---

el espectro de actividades relacionadas con cadenas de abastecimiento/valor: “*The term vivisection industrial complex designates different types of organizations and businesses whose source of funding depends on or is related to using non humans for research. These are mainly (a) public or private companies directly conducting or commissioning animal testing (mainly pharmaceutical, but also chemical, cosmetic, and tobacco companies, as well as the government); (b) academic institutions (universities, research labs, medical schools); and (c) suppliers of animals for research and of related services besides animal testing such as providing organs, instruments, and training.*” ALMIRON, N., KHAZAAL, N. Lobbying Against Compassion: Speciesist Discourse in the Vivisection, in *American Behavioral Scientist*, 60(3) (2016) 257, 261. DOI: 10.1177/0002764215613402

<sup>7</sup> FRANCIONE, G., CHARLTON, A. Derechos animales: El enfoque abolicionista (Madrid 2018).

<sup>8</sup> BRAMBELL, R. Report of the Technical Committee to Enquire into the Welfare of Animals kept under Intensive Livestock Husbandry Systems. Minister of Agriculture, Fisheries and Food (London 1965) 1-89. <https://edepot.wur.nl/134379>

<sup>9</sup> De hecho se habla de “sufrimiento inútil” y se refleja en la legislación europea en el Art. 3 de la Directiva 98/58/CE: “Los Estados miembros adoptarán las disposiciones necesarias para que el propietario o criador tome todas las medidas para asegurar el bienestar de los animales con vista a garantizar que dichos animales no padezcan dolores, sufrimientos ni daños inútiles”(Directiva 98/58/CE del Consejo de 20 de julio de 1998 relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas).

la muerte del animal, siempre prematura con relación a la que sería una vida libre de explotación y cosificación como propiedad. Dicho informe fue elaborado ante la continua preocupación en Gran Bretaña por el padecimiento de los animales en general y de la producción industrial en particular<sup>10</sup>. En el momento de su elaboración existía un desequilibrio en cuanto a los altos costos de producción de la industria ganadera y los bajos precios de los productos en el mercado.

Considerando ahora la cuestión del derecho animal, sabemos que la vida animal depende de la jurisdicción propia de cada país en esta materia. Por ello, el derecho animal y la crisis de reproducción social de los AL se hallan estrechamente relacionadas.

De acuerdo con Kopnina<sup>11</sup>, esta legislación adopta una perspectiva eco y biocéntrica basada en quién o qué posee un valor intrínseco, lo cual supone reconocer a cada organismo en la justa medida en que se puede realizar como tal, de acuerdo con sus inalienables intereses.

Unos intereses que distan mucho de la opresión que supone la propiedad integrada en el bienestarismo. Por ello, en la polarización descrita: bienestarismo-abolicionismo, sería deseable que el derecho animal actual fuese partidario del abolicionismo; perspectiva filosófica a la que este artículo se acogerá.

Concretando ya en el Estado español, conviene señalar que los animales han sido los grandes olvidados en su legislación. Hasta muy recientemente han sido objeto de leyes que les aportan una cierta consideración, aunque aún muy lejos de lo que sería una legislación plenamente antiespecista o que les reconociese como sujetos de derecho. En este sentido, el gran punto de inflexión ha tenido lugar con la Ley 17/2021<sup>12</sup> cuándo el Congreso de los Diputados reconoció como “seres sintientes” a todos los animales en su Art. 333 bis<sup>13</sup>, paradójicamente en coexistencia con una histórica y aún actual cosifica-

---

<sup>10</sup> La preocupación por los animales no era sólo institucional si no que a nivel social coincide con un periodo muy fructífero en pro de los derechos animales en aquel país. Ya en 1970 se acuña el termino especismo y durante los años 60 se da un gran activismo animalista en Gran Bretaña. En 1965 se publica el artículo “The rights of animals” de la novelista Brigid Brophy en *The Sunday Times*, en el que reflexiona sobre el especismo. Entre 1968-69 se forma el grupo de Oxford (constituido por veganos) y publica la obra “The Oxford group and the emergence of animal rights, an intellectual history”. En 1975 el filósofo Peter Singer publica “Animal liberation” que populariza la noción de especismo.

<sup>11</sup> KOPNINA, H. Beyond multispecies ethnography: Engaging with violence and animal rights in anthropology, in *Critique of Anthropology* 0/0 (2017) 333-357. <https://doi.org/10.1177/0308275X17723973>

<sup>12</sup> Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. «BOE» núm. 300, de 16 de diciembre de 2021 (BOE-A-2021-20727), p. 154138 páginas 154134 a 154143 (10 págs.). DOI: <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/15/17> (Última consulta: 31 de marzo 2025)

<sup>13</sup> Artículo 333 bis C.C. 1. Los animales son seres vivos dotados de sensibilidad. Solo les será aplicable el régimen jurídico de los bienes y de las cosas en la medida en que sea compatible con su naturaleza o con las disposiciones destinadas a su protección. 2. El propietario, poseedor o titular de cualquier

ción, hecho que se constata en el Art. 333<sup>14</sup> de la misma ley al considerarles propiedades e incluirles en el mismo epígrafe que los bienes.

Dicha ley no hacía sino plasmar o legislar en base a la Declaración de Cambridge del año 2012<sup>15</sup>, en la que se reconocía que la consciencia no era exclusiva de los humanos, acorde con los avances biotecnológicos del siglo XXI y su repercusión en el derecho, de manera que se puede afirmar que nos encontramos en la “era de la biolegalidad”<sup>16</sup>.

Esta legislación permitió crear la Ley 7/2023 de protección animal, que reconoce ciertos “derechos” según el valor que aportan a los humanos, dentro de un marco de violencia estructural<sup>17</sup> hacia los animales. De hecho, esta ley se focaliza en los animales de compañía. En cambio, son excluidos los del AIC<sup>18</sup>, los animales dedicados a la experimentación científica<sup>19</sup>, integrados en el VIC, y otros que no son objeto de este artículo, en el cual nos centraremos fundamentalmente en los del VIC.

---

otro derecho sobre un animal debe ejercer sus derechos sobre él y sus deberes de cuidado respetando su cualidad de ser sintiente, asegurando su bienestar conforme a las características de cada especie y respetando las limitaciones establecidas en ésta y las demás normas vigentes.

<sup>14</sup> Artículo 333 C.C. Todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes muebles o inmuebles. También pueden ser objeto de apropiación los animales, con las limitaciones que se establezcan en las leyes.

<sup>15</sup> “*The absence of a neocortex does not appear to preclude an organism from experiencing affective states. Convergent evidence indicates that non-human animals have the neuroanatomical, neurochemical, and neurophysiological substrates of conscious states along with the capacity to exhibit intentional behaviors. Consequently, the weight of evidence indicates that humans are not unique in possessing the neurological substrates that generate consciousness. Non-human animals, including all mammals and birds, and many other creatures, including octopuses†, also possess these neurological substrates.*”, in: LOW, P. The Cambridge Declaration on Consciousness. Proceedings of the Francis Crick Memorial Conference, Churchill College, Cambridge University, July 7 (Cambridge 2012) 2.

<sup>16</sup> GIMÉNEZ-CANDELA, M. Animal, una aproximación biojurídica, en DALPS. Derecho Animal (Animal Legal and Policy Studies), 1 (2023) 22. DOI: <https://doi.org/10.36151/DALPS.001>

<sup>17</sup> GALTUNG, J. Violence, peace, and peace research, in Journal of peace research, 6/3, (1969) 167-191. DOI: <https://www.jstor.org/stable/422690>

<sup>18</sup> En este caso el acrónimo designa en español al “Complejo Industrial Animal”; usaremos el acrónimo en inglés “AIC” (*Animal Industrial Complex*). El AIC es definido por Twine como: “*a partly opaque and multiple set of networks and relationships between the corporate (agricultural) sector, governments, and public and private science. With economic, cultural, social and affective dimensions it encompasses an extensive range of practices, technologies, images, identities and markets. I place agricultural in brackets only to highlight my personal interest in this paper. As I have already indicated, a working definition of the AIC must not be confined to this domain. However empirically it is both useful and essential to narrow down the analysis and to focus on case studies within each sector of animal exploitation while attempting to also draw useful broader connections*”. TWINE, R. Revealing the ‘animal-industrial complex’—A concept & method for Critical Animal Studies?, in Journal for Critical Animal Studies 10/1 (2012) 23.

<sup>19</sup> Art. 1.3. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley: c) Los animales criados, mantenidos y utilizados de acuerdo con el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines

Este artículo se aproxima a la crisis de reproducción social de los AL sometidos al VIC. A tal efecto, se consideran tres ejes problematizando la cuestión. En el primer eje analizaremos como el VIC afecta a la reproducción social de los AL, haciendo uso de la economía política mediada por la AR. y muy brevemente, se mencionará el papel de la genética y el género. Esto se llevará a cabo en el apartado 3. En el segundo eje, haciendo uso de los resultados del apartado anterior, trataremos el sufrimiento animal en diálogo con las Leyes 17/2021 y 7/2023. Además, expondremos el aporte de autores antiespecistas/abolicionistas a la cuestión, así como, la contribución de dos autores contemporáneos y claves, leídos bajo la AR. Tal discusión se tratará en el apartado 4.

Ya en el tercer eje, realizamos un análisis de algunas narraciones del VIC. Esto se efectuará en el apartado 5. Finalmente, previamente al apartado 3, realizamos un breve recorrido a través de la consideración de los animales en Occidente hasta nuestros días.

## 2. EL TRATAMIENTO DE LOS ANIMALES EN OCCIDENTE

Es imprescindible realizar una muy breve aproximación histórica al tratamiento de los animales en Occidente para entender estos últimos cambios acaecidos en forma de leyes. Para empezar, hemos de tener en cuenta que, en todas las sociedades occidentales, a través de sus instituciones, los animales han recibido un tratamiento violento. Esto es así porqué el ser humano se articula violentamente desde la cultura con relación a la naturaleza; quedando el animal objetivado al estatus de animal máquina al servicio de los humanos<sup>20</sup>, mediante la violencia estructural. Y, esta relación entre ambos grupos se convierte en cautiverio, maltrato/tortura/ensayo y finalmente muerte de los llamados AL gestionados por el VIC.

Claro que esta violencia, también se ha ejercido sobre humanos en algunos escenarios totalitarios/supremacistas, a los que se ha animalizado o aplicado un régimen de valor animal, haciéndoles objeto de la experimentación biomédica mediante una discontinuidad de raza o especie y así hablar de subhumanos, etc. Ejemplo de ello fueron las políticas eugenésicas en diversos lugares y momentos; uno de ellos fue Canadá durante el colonialismo británico<sup>21</sup>. Pero esto no ha sido la norma imperante en la historia de Occidente.

---

científicos, incluyendo la docencia, y los animales utilizados en investigación clínica veterinaria, de acuerdo con el Real Decreto 1157/2021, de 28 de diciembre, por el que se regulan los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente, p.11.

<sup>20</sup> DESCOLA, P. *Pardelà nature et culture* (Paris 2005).

<sup>21</sup> STRANGE, C., JENNIFER, S, *Eugenics in Canada: A Checkered History, 1850s-1990s*, in Alison Bashford, and Philippa Levine (eds), *The Oxford Handbook of the History of Eugenics*, Oxford Handbooks (2010; online edn, Oxford Academic, 2012). <https://doi.org/10.1093/oxford-hb/9780195373141.013.0032>

En este punto, merece la pena recordar a Achille Mbembe cuando sostiene: “la raza ha constituido la sombra siempre presente sobre el pensamiento y la práctica de las políticas occidentales (...) El racismo es, en términos foucaultianos, ante todo una tecnología que pretende permitir el ejercicio del biopoder, “el viejo derecho soberano de matar”<sup>22</sup>. Al hilo de lo que estamos exponiendo, es significativo que Beatriz Cragolini considere que la muerte de “otros”<sup>23</sup> hombres puede llevarse a cabo bajo la premisa de sacrificar lo “animal”<sup>24</sup> de ellos.

Para entender la violencia que estamos relatando, y como indica Singer<sup>25</sup>, se debe acudir a la cristianización del Imperio Romano. En ese período confluyen las ideas del Nuevo Testamento y aristotélicas, considerando a los animales como herramientas privadas de intereses, preceptos que continúan con la figura de santo Tomás de Aquino en su obra *Summa Theologica* y cuya influencia se extiende hasta mediados del siglo XX. Además, se debe agregar la doctrina cristiana cuerpo-alma de René Descartes (influido por Vesalio)<sup>26</sup> que con sus postulados mecanicistas considera a humanos y animales como autómatas, aunque estos últimos carecen de consciencia al no poseer almas inmortales y por ello no son depositarios de consideración moral.

Esta falta de consideración moral, por no reconocer su sintiencia, propicia que la vivisección se desarrolle en Europa sin anestesia, especialmente a partir del siglo XVII, destacándose William Harvey en Gran Bretaña, quien aplicó la técnica a la investigación, explicando la circulación sanguínea por vez primera. Ya en el siglo XIX, el fisiólogo Claude Bernard fue conocido como el padre de la técnica. De todas formas, se debe señalar que esta práctica ya se había realizado durante la Antigüedad con Anaxágoras, Hipócrates, Galeno y Aristóteles<sup>27</sup>.

Este *statu quo* se mantiene hasta los años 70 del siglo XX, cuando se dan dos eventos notables en Europa. Por un lado, Richard Ryder<sup>28</sup> acuña el término especismo. Un aspecto central para destacar de su contenido tiene que ver con el criterio moral del

---

<sup>22</sup> MBEMBE, A. Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto (Santa Cruz de Tenerife 2011) 22-23.

<sup>23</sup> Las comillas son nuestras y denotan la alteridad en Antropología Social; en este caso el cuerpo de otros hombres construido como subalterno.

<sup>24</sup> CRAGNOLINI, M. B. Virilidad carnívora: el ejercicio de la autoridad sojuzgante frente a lo viviente, en Revista Científica de UCES, 16/1 (2012) 23-29.

<sup>25</sup> SINGER, P. Liberación animal (Madrid 1999).

<sup>26</sup> AGUILAR, M.T. Descartes and the body-machine, en Pensamiento (Madrid), 66/249, (2014) 755-770.

<sup>27</sup> VINARDELL, M.P. ¿Existen alternativas a los experimentos con animales?, en Revista de Bioética y Derecho, 51/1 (2021) 81-97.

<sup>28</sup> RYDER, R. Speciesism again: The original leaflet, in Critical society, Spring 2 (2010) 1-2. <http://www.veganzetta.org/wp-content/uploads/2013/02/Speciesism-Again-the-original-leaflet-Richard-Ryder.pdf>

sufrimiento equivalente; basado en la existencia de un sistema nervioso central común a humanos y animales, es decir un *continuum* físico, que implica un *continuum* moral entre ambos.

Por otro lado, también en los años 70, se recupera el principio de las 3 Erres (3Rs) de Russell y Burch enunciado en 1959<sup>29</sup>, introduciendo por primera vez la ética en la experimentación animal. Dicho principio establece que aplicar la primera Erre de reemplazo supone sustituir los animales por otros sistemas de experimentación, y, cuando esto no fuese posible se debería pasar a las otras dos Erres: la R de reducción de animales implicados en el ensayo (mediante cálculo estadístico) y la R de refinamiento del método que suponga un menor daño al animal<sup>30</sup>. En 1986 se adoptó la Directiva Europea EU 86/609<sup>31</sup> para la protección de los animales utilizados en experimentación con diferentes transposiciones estatales e introduciendo las 3Rs como novedad. Esto condujo a la creación de comités éticos, aunque el objetivo del VIC siempre se enfoca hacia la obtención de unos beneficios superiores a los costes invertidos/valorización del capital en todo el proceso científico; aspectos que trataremos razonadamente en el siguiente apartado.

De hecho, en la década de los ochenta numerosos laboratorios de la industria cosmética fueron los primeros en abandonar el uso de pruebas con animales tras la presión de grupos como PETA (*People for the Ethical Treatment of Animals*), y activistas destacados ya anteriormente en la lucha pro-derechos civiles como Henry Spira. Por añadidura, la *American Medical Association* ya había puesto en cuestión la extrapolación de los modelos animales a humanos<sup>32</sup>.

Incluso más retrospectivamente, la consideración moral de los animales ya había sido formulada mediante la ética utilitarista de Jeremy Bentham<sup>33</sup> en 1789, atendiendo a su capacidad de sufrir. Es notable que en ella ya se plantea la incongruencia legislativa que supone la falta de reconocimiento de la sintiencia, según indica el mismo autor: “*The question is not, Can they reason?, nor, Can they talk?, but, Can they suffer? Why should the law refuse its protection to any sensitive being?*”<sup>34</sup>.

---

<sup>29</sup> RUSSELL, W.M.S. y BURCH, R.L. *The principles of humane experimental technique* (London 1959).

<sup>30</sup> No obstante, debido a legislaciones aún permisivas, sigue llamando la atención que el reemplazo, a pesar de ser el objetivo principal, no se haya alcanzado por completo y, en cambio, se haya priorizado el refinamiento, la última de las 3Rs.

<sup>31</sup> Council Directive 86/609/EEC of 24 November 1986 on the approximation of laws, regulations and administrative provisions of the Member States regarding the protection of animals used for experimental and other scientific purposes, in <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex%3A31986L0609> (Última consulta: 31 de marzo 2025)

<sup>32</sup> SINGER, P. *Liberación animal* (Madrid 1999).

<sup>33</sup> Autor conocido en Antropología Social, por ser el desarrollador de la idea concebida por su hermano Samuel, sobre el panóptico.

<sup>34</sup> BENTHAM, J. *Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, (New York 2012) 311.

Más todavía, los AL continúan siendo cosificados, torturados y exterminados, lo que impide su legítima reproducción social/continuidad de sus vidas dignamente. Con este último escenario descrito, vamos a ver en los siguientes apartados como la cosificación de los AL afecta a su justificada reproducción social.

### 3. MERCANTILIZACIÓN, AGENCIA, MARCOS DE VALOR DE LOS “ANIMALES DE LABORATORIO”. GENÉTICA Y GÉNERO.

En este apartado, principalmente analizaremos cómo afectan la mercantilización y cosificación de los animales sometidos al VIC a su reproducción social, en cada etapa de experimentación. Esto lo haremos mediante nuestra formulación *ad hoc* de los marcos de valor y la extracción del mismo asociado a cada etapa. A continuación, introduciremos dos nuevos conceptos que nos ayudarán a dimensionar la problemática actual de estos animales. Final y brevemente mencionaremos el papel de la genética y el género en la valorización.

#### 3.1. Mercantilización y agencia

Para empezar, según “Informes y publicaciones. Informes estadísticos anuales del uso de animales en la investigación y docencia” del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), para el año 2020<sup>35</sup>, estos AL proceden en su mayoría de la cría en cautividad (más del 90% para los no primates) y el 100% para primates. De esto se deduce una obvia industrialización en la producción, distribución y “consumo” de organismos sintientes y por tanto beneficios.

Así pues, estos individuos han sido creados en un marco de valoración integrado en un mercado concreto al que van destinados y a la vez, gracias a su uso, en el mejor de los casos producirán una serie de beneficios mediante nuevos fármacos, cosméticos, resultados/datos en otros mercados. En consecuencia, de acuerdo con la visión marxista, los AL son mercancías.

Ahora bien, en este punto merece la pena recordar la exhaustiva descripción que Lori Gruen hace sobre la sintiencia:

*All beings that have interests, wants, and desires are sentient, that is, they are capable of experiencing pleasures and pains. And all sentient beings require basic sorts of things in order to function at all. The minimal conditions for such functioning — adequate nutrition*

---

<sup>35</sup> Informes y publicaciones. Informes estadísticos anuales del uso de animales en la investigación y docencia. Gobierno de España. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. [https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/en-la-investigacion/Informes\\_y\\_publicaciones.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/en-la-investigacion/Informes_y_publicaciones.aspx) (Última consulta: 31 de marzo 2025)

*and hydration, relative health and bodily integrity, shelter from the elements, a non-toxic living environment, freedom of movement, social engagement (for social beings), and freedom of expression in its various forms — seem non-controversial, and how these conditions are satisfied will vary depending on the type of animal being considered*<sup>36</sup>.

Se deduce de manera inmediata que el contenido mostrado es vulnerado por la valorización del capital. Esta supone la desposesión de los cuerpos de los AL, de sus vidas, mientras se les extrae una fuerza de trabajo como modelos.

Por tanto, proponemos que estos animales son “mercancías sintientes”, desde la perspectiva marxista, la consideración ética de Gruen y la AR. Siendo la postura de Gruen coincidente con la del abolicionismo, ya que Francione propone la consideración moral de los animales en base a la sintiencia<sup>37</sup>.

Y, no podemos dejar de mencionar que mediante la capacidad de agencia<sup>38</sup> los animales implementan los intereses, deseos y necesidades descritos por Gruen<sup>39</sup>. Dicho esto, realizamos una segunda propuesta, al considerar a los AL como “agentes sintientes”, desde el prisma de la AR<sup>40</sup>.

En este sentido, siendo agentes sintientes, estos individuos nunca otorgarán su consentimiento para sufrir, ni tener una muerte prematura, frente al interés de tener una vida plena hasta completar su longevidad.

### 3.2. Marcos de valor

Una vez expuesto el valor de los animales como mercancías y agentes sintientes, podemos llegar a distinguir cuatro marcos de valor, interfiriendo los tres primeros en la posibilidad de una vida plena.

El primero de ellos se puede denominar como “marco ético-sintiente” al que le corresponde un valor puramente simbólico. El animal, por el simple hecho de serlo, os-

---

<sup>36</sup> GRUEN, L. *Ethics and animals* (Cambridge 2012) 32.

<sup>37</sup> FRANCIONE, G. *Introduction to Animal Rights: Your Child or the Dog?* (Philadelphia 2000).

<sup>38</sup> Cabe destacar que Dominique Guillo (2015), menciona el creciente interés de las ciencias sociales por reconocer a los animales como “actores” en lugar de “cosas”. Es por ello por lo que utiliza el término “animal agency” para designar el nuevo estatus que en estas disciplinas se les debería otorgar.

GUILLO, D., HAMILTON, P. What is the Place of Animals in the Social Sciences: The Limits to the Recent Rehabilitation of Animal Agency, in *Revue française de sociologie*, 1/56 (2015) 135-163. DOI: <https://doi.org/10.3917/rfs.561.0135>

<sup>39</sup> A este respecto, Hribal ejemplifica esta capacidad para los “animales de tiro” en el contexto de EEUU, cuando la agencia animal bovina y equina se resistió a colaborar con los humanos. En consecuencia, avances tecnológicos como el ferrocarril se aceleraron.

HRIBAL, J. C. *Animals, Agency, and Class: Writing the History of Animals from Below*, in *Human Ecology Review*, 14/1 (2007) 101-112. DOI: <http://www.jstor.org/stable/24707647>

<sup>40</sup> Resulta de interés recordar que la etnografía multiespecies únicamente les reconoce como agentes.

tenta un potencial máximo como agente sintiente y por ello tributario de consideración ética e incluso política<sup>41</sup>. Se daría con el nacimiento e inmediatamente se truncaría en el caso de la cautividad, con la privación de derechos como la libertad de movimiento, sociabilización, libertad de expresión, a los que Gruen se refiere.

A continuación, y en pleno cautiverio pasaría al “marco mercantilista” durante el tiempo necesario para desarrollarse biológicamente como mercancía sintiente y su valor vendría determinado por el mercado entretejido con el VIC.

Una vez que dicho animal es vendido a laboratorios, universidades, etc. adquiriría un valor de uso como modelo de experimentación y equivaldría a un tipo de fuerza de trabajo<sup>42</sup> porque su organismo e incluso su etología, generarían unos beneficios en forma de extracción de datos cuali/cuantitativos, durante un período de tiempo cuyo final es el sacrificio. El marco de valor correspondiente es el “marco de datos”.

El cuarto marco, que puede resultar incluso contraintuitivo es el “marco del referente ausente”<sup>43</sup>, que eventualmente llegaría a consideraciones ontológicas. Recibe esta denominación por la ausencia del animal, y, se daría con la comercialización de los productos farmacéuticos obtenidos gracias a su participación forzada. Este marco es susceptible de ser escalable, objetivo clave del capitalismo. Pero también, puede dar lugar a una valorización por renta (polo opuesto al mercado), mediante el monopolio u oligopolio y

---

<sup>41</sup> La traducción al campo legal de la consideración moral del animal resulta en el reconocimiento de este como sujeto de derecho. PEZZETTA, S. ¿Pueden los animales tener derechos si no pueden contraer obligaciones? Animales sujetos y ciudadanos, en *Mutatis Mutandis: Revista Internacional de Filosofía*. 20 (2023) 36-46.

<sup>42</sup> Miguel Alexiades coincide en la doble extracción de fuerza de trabajo y datos para el caso de la hibridación de organismos: “Bajo el lema de «la tecnología es la nueva biología y la biología es la nueva tecnología», la revolución tecnológica de la biología sintética —todavía en sus inicios— marca un nuevo hito en la transformación del capitalismo y los modos de producción, usando plantas y animales híbridos o sintéticos no solo como fuentes de información sino como mano de obra (gratuita) para producir alimentos, materiales para la industria y productos farmacéuticos (...)”. ALEXIADES, M. La antropología ambiental: una visión desde el Antropoceno, en SANTAMARINA, B. y BELTRAN, O. (Ed). *Antropología Ambiental: Conocimientos y Prácticas Locales a las Puertas del Antropoceno* (Barcelona 2018) 42. DOI: <https://kar.kent.ac.uk/69830/>

<sup>43</sup> ADAMS, C.J. *La política sexual de la carne* (Madrid 2016) 123. El “referente ausente” hace referencia en principio a los animales consumidos como carne. El referente inmediato del animal en la alimentación es la carne, porque el individuo está muerto y la carne formaba parte de su cuerpo. Pero, a la vez está ausente por la misma razón. Si bien la autora no menciona productos, como por ejemplo los cosméticos masculinos, está de acuerdo con el autor de este artículo en lo siguiente: los animales son “referentes ausentes” en estos productos. Así se lo hizo saber, a raíz de la presentación de su ponencia, cuyo eje central fue la antropología del consumo en el congreso AIBR (2020). Esta consideración se podría extrapolar también a fármacos y por ello hago uso de ella en este artículo. Así, por ejemplo, resulta de interés mencionar que productos animales o derivados obtenidos en el marco “mercantilista”: “carne”, ácido láctico, ácido carmínico, cera de abejas, etc., también pertenecen al marco “referente ausente”.

la ausencia de competencia. Por ejemplo, en el caso de una compañía farmacéutica X, única productora de fármacos sin competencia.

Como resumen, si el proceso de ensayo es exitoso, la valorización del capital iría aumentando desde el segundo al cuarto marco, paralelamente a la degradación del agente o mercancía sintiente. Si bien en el tercer marco se pueden crear unas condiciones de “bienestar”, pero siempre orientadas a la optimización del experimento/extracción de valor.

### 3.3. Genética y género

Para concluir este apartado, merece la pena señalar brevemente y de acuerdo con los marcos de valor, por un lado, la discriminación entre especies en el VIC según la genética, y por otro, el papel del género.

Así, algunas especies son mejor valoradas que otras, en lo que se denomina especismo no antropocéntrico. La teoría de la interseccionalidad de Kimberlé Crenshaw<sup>44</sup>, aplicada al ámbito animal, ayuda a evidenciar esta escisión biológica. Por ejemplo, tanto perros como ratones son mamíferos no humanos. Sin embargo, al considerar la genética, el ratón, con una maduración sexual más rápida y mayor número de crías, resulta un mejor candidato en laboratorios, donde prima el marco de valor “datos”. Esto maximiza la valorización del capital invertido gracias al reprocentrismo. Y si bien el eje del género posiciona a las hembras como “proveedoras” de fuerza de trabajo, las descalifica para los ensayos. La tendencia en ellos es a utilizar individuos masculinos para evitar las fluctuaciones hormonales de las hembras, que interferirían en los resultados<sup>45</sup>.

El caso del ratón es un ejemplo paradigmático de la escisión basada en criterios biológicos. Según el informe del MAPA citado al inicio de este apartado, la utilización de estos animales en investigación es considerablemente superior a la de los primates no humanos. A primera vista, podría pensarse que esta diferencia responde únicamente a un proceso de antropomorfización de los primates no humanos, cuando en realidad se debe a las restrictivas legislaciones. Sin embargo, la preferencia de muchos investigadores sería poder usarlos; sobre todo cuando se trata de enfermedades en las que se necesita un “modelo” más cercano al humano.

<sup>44</sup> CRENSHAW, K. Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics, in *University of Chicago Legal Forum* 1 (Chicago 1989) 139-167. DOI: <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>

<sup>45</sup> WALD, C., WU, C. Biomedical research. Of mice and women: the bias in animal models, in *Science American Association for the Advancement of Science*, 327/5973 (2010) 1571-1572. <https://doi.org/10.1126/science.327.5973>.

#### 4. SUFRIMIENTO, AGENCIA, COSIFICACIÓN DE LAS “MERCANCIAS SINTIENTES” Y HEMATOHOMOCENTRISMO

Una vez descritos los cuatro marcos para los AL, y dado que la sintiencia es un atributo clave, puede resultar útil poner en lectura los tres primeros (“ético-sintiente”, “mercantilista” y “datos”) con el sufrimiento, las Leyes 17/2021, 7/2023 y destacar sus incongruencias en la discriminación de animales (todos ellos sintientes); si bien, y tal cómo hemos dicho, a los AL no se les aplican: son mercancías sintientes. Paralelamente, expondremos el aporte de autores antiespecistas/abolicionistas en cada marco, así como la contribución de Zygmunt Bauman y Susana Narotzky mediadas por la AR.

En el primer marco, “ético-sintiente” empieza a darse el sufrimiento con posterioridad al nacimiento, puesto que al animal se le mantiene cautivo y esto limita/anula algunos aspectos que considera Gruen: la libertad de movimiento, posiblemente la interacción social y la libertad de expresión (hemos de pensar que por razones de rentabilidad del espacio son “almacenados” en recintos o jaulas del menor tamaño posible).

En cambio, sí que se blindan estos elementos en la ley 7/2023 de protección animal (para los animales de compañía), que impide en su Art. 25, a): “Maltratarlos o agredirlos físicamente, así como someterlos a trato negligente o cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos, daños físicos o psicológicos u ocasionar su muerte.”

Es obvio que las privaciones que empiezan experimentando en el primer marco pueden conllevar lo que se intenta evitar en el Art. 25, ya que los animales usados en la experimentación básicamente se diferencian en el valor de uso *vs* a los de compañía. Y, si no, ¿en qué se diferencia un perro Beagle viviendo/acogido en un hogar de otro, cautivo en un laboratorio?

Siendo una mercancía sintiente, el animal se configura como una propiedad del humano, es decir, un cautivo. Dicha cautividad corresponde a la categoría *emic*<sup>46</sup> padecida por los animales, y según la autora y activista estadounidense patrice jones es exclusiva de los animales y equivalente a la propiedad privada, o termino *etic* para los humanos.

Esto es apreciable cuando jones señala lo siguiente: “*Nonhuman animals under the control of people don’t experience themselves as property but as captives. Empathizing with this, Nonhuman animals contest captivity in many ways*”<sup>47</sup>. Esta percepción se encuentra entrelazada en el carácter de agente sintiente.

<sup>46</sup> En antropología social las categorías *emic* son aquellas definidas por la persona indígena/informante, mientras que las *etic* son las definidas por el/la antropólogo/a. Dado que desde el inicio del artículo se ha anunciado el uso de la AR, el autor del artículo se permite extrapolar la primera categoría para los animales de laboratorio.

<sup>47</sup> jones, p. *Birds’s-Eye Views. Queer Queries About Activism, Animals, And Identity* (Springfield 2023) 14.

Sobre la propiedad privada, es un concepto que tiende a ser definido habitualmente pensando en objetos o recursos. Por ejemplo, el acceso a recursos naturales para diversos procesos de producción se puede dar de cuatro formas según Narotzky, y bajo la variedad de propiedad privada “se refiere a la restricción de los derechos de acceso a un individuo o grupo de individuos, es decir, a un grupo corporativo. Los derechos son alienables y transferibles sin limitación alguna por parte de quienes los poseen”<sup>48</sup>.

La autora en definitiva nos habla de individuos, de unas relaciones sociales de producción entre individuos, con lo que Jones está de acuerdo:

*(...) property theorists within philosophy and legal studies tend to use the word to refer to the relationships among people codified and enforced by laws regarding ownership (...) we should not miss the central insight: Property is a relation among people. Property is ruthless in relation to nonhuman animals and other entities claimed as possessions because property is, in the minds of people, all about people (...) Speciesism is implicit in the very notion of property, whether or not nonhuman animals are the property in question*<sup>49</sup>.

El especismo es una ideología, cómo lo es el sexismo, la homofobia, etc., y según Jones forma parte de la propiedad de manera sutil. La AR nos ayuda a entender, por un lado, que dicha ideología está interconectada con formas de violencia simbólica<sup>50</sup>, y por otro, reconocerlas sería el primer paso para trabajarlas/analizarlas, y, sin duda contribuiría en la lucha contra la explotación animal.

En la misma línea, Gary Francione<sup>51</sup> desde la aproximación abolicionista a los derechos animales, coincide con la postura de Jones al sostener la propiedad de los animales y mujeres como elemento de opresión clave a considerar. Esta opresión significa la negación de sus respectivos derechos, en pro de los fines siempre extractivistas del humano, del capitalismo. Por ello, el abolicionismo aboga en primer lugar por la disolución de la institución de la propiedad de los animales, y, a partir de aquí la explotación de ellos, en aras de la liberación animal.

Lo mismo podría decirse para el marco “mercantilista” y además añadiríamos el Art. 24, b), cuando prevé la posibilidad de educar al animal: “Educar y manejar al animal con métodos que no provoquen sufrimiento o maltrato al animal, ni le causen estados de

<sup>48</sup> NAROTZKY, S. Antropología económica (Santa Cruz de Tenerife 2004) 47.

<sup>49</sup> Jones, p. Birds’s-Eye Views. Queer Queries About Activism, Animals, And Identity (Springfield 2023) 15.

<sup>50</sup> “La violencia simbólica se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador (por consiguiente, a la dominación) cuando no dispone, para imaginarla o para imaginarse a sí mismo o, mejor dicho, para imaginar la relación que tiene con él, de otro instrumento de conocimiento que aquel que comparte con el dominador y que, al no ser más que la forma asimilada de la relación de dominación, hacen que esa relación parezca natural.”, en BOURDIEU, P. La dominación masculina (Barcelona 1999) 51.

<sup>51</sup> FRANCIONE, G., CHARLTON, A. Derechos animales: El enfoque abolicionista (Madrid 2018).

ansiedad o miedo”. Los animales durante su etapa de crecimiento son privados de esta posibilidad, ya que su longevidad será truncada.

En cuanto al citado artículo, en España se dio el maltrato/tortura de animales cautivados en el laboratorio Vivotecnia<sup>52</sup>, y también se dio con perros Beagle en la UB (Universitat de Barcelona)<sup>53</sup>. Si bien constituye una ilegalidad incluso para animales de experimentación, es una práctica diaria según la anónima persona denunciante al primer laboratorio.

Pasando ya al tercer marco: “datos”, en este se continuaría dando lo inmediatamente dicho o no, ya que por ejemplo puede interesar generar un modelo de animal promoviendo la interacción social, que sería *ad hoc* al ensayo. En todo caso, aumenta el sufrimiento al vulnerar aspectos clave de la sintiencia, reconocida en la ley 17/2021, como la hidratación, la alimentación y la integridad corporal.

Esto podría implicar la inoculación de agentes tóxicos en altas concentraciones para obtener el máximo sufrimiento (valor standard del laboratorio). Y, en relación con la ley objeto de discusión, se vulneraría lo que, si se prohíbe para los animales de compañía en el Art. 25, a): “Maltratarlos o agredirlos físicamente, así como someterlos a trato negligente o cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos, daños físicos o psicológicos u ocasionar su muerte.”

El ejemplo etnográfico de Arnold Arluke en laboratorios biomédicos muestra la cosificación del AL como dato/modelo, del cual extraer resultados:

*The objectification of laboratory animals is facilitated by handling and identifying them as anonymous beings. This process (...) carefully links the animals to the outcome of the experiment by treating them as data, interchangeable items that can be merged with others and referred to as a group composed of equivalent members. In their final form, animals are only discussed as data or abstract entities. In fact, many medical journals no longer permit articles to have photographs of laboratory animals, although drawings are allowed<sup>54</sup>.*

Observamos entonces que se promueve un distanciamiento representacional con estos animales. A este respecto, la AR también puede hacer uso del término baumiano «borrar la cara»<sup>55</sup> para reconocer esta cosificación o no reconocimiento moral del animal, de este modo el término es como sigue:

<sup>52</sup> <https://elpais.com/espana/madrid/2022-01-31/el-horror-del-caso-vivotecnia-muertes-con-dolor-personal-sin-capacitacion-y-37000-euros-de-multa.html> (Última consulta: 31 de marzo 2025)

<sup>53</sup> <https://www.lavanguardia.com/vida/20220302/8094867/salvacion-38-beagles-universitat-barcelona-momento.html> (Última consulta: 31 de marzo 2025)

<sup>54</sup> ARLUKE, A. Sacrificial symbolism in animal experimentation: object or pet?, in *Anthrozoös*, 2/2 (1988) 101.

<sup>55</sup> BAUMAN, Z. *Modernidad y Holocausto* (2016) 214.

Consiste en situar a los objetos de la acción en una posición desde la que no pueden desafiar al actor como una fuente de exigencia moral; es decir, en excluirlos de la categoría de los seres que pueden enfrentarse ante el actor como una «cara». La gama de medios destinada a conseguir este resultado es realmente enorme. Va desde eximir explícitamente de protección moral al enemigo declarado, pasando por clasificar a los grupos seleccionados entre los recursos de la acción que pueden tasarse en términos exclusivamente de valía técnica e instrumental, hasta eliminar al extraño del encuentro humano rutinario en el que su cara podría hacerse visible y desafiar con una exigencia moral. En todos los casos se suspende o se deja sin efecto el impacto limitador de la responsabilidad moral por el otro<sup>56</sup>.

De la cita subrayamos la “valía técnica e instrumental” de la que especialmente se valen los laboratorios en los ensayos y especialmente importante en este marco de datos.

Y, en cuanto al sufrimiento, Arluke nos sigue aportando datos etnográficos con resonancias antropomórficas:

*(...) new people wonder about questions such as whether the animals die quickly or suffer when they are sacrificed. Such questions presume that animals are animate, sentient creatures, and the minimization of suffering and pain is essential to the objectification of the victim. Beginners are reassured, for example, that the sacrificial mouse does not feel pain when its neck is broken and that spasms after cervical dislocation are mere muscle contractions following death<sup>57</sup>.*

En otras palabras, cuanto más cosificado esté el animal, menos problemática va a ser su manipulación, menos afectará emocional/éticamente su dolor a los técnicos del laboratorio. La mención de los espasmos remite inevitablemente a la teoría mecanicista del “animal-máquina” de René Descartes, quien interpretaba los gritos de dolor de los perros maltratados como ruidos de muelles en su interior, similares al chirrido de un resorte, sin reconocer su capacidad de sentir y sufrir, según nos recordaba el filósofo utilitarista Jeremy Bentham<sup>58</sup>.

Sobre el humano, las narraciones halladas por el etnógrafo recuerdan las que justifican la vivisección inicial, basadas en el dualismo cuerpo-alma de Descartes, que, de acuerdo con Singer<sup>59</sup>, liberaba al experimentador de escrúpulos.

En cuanto a la cautividad, Donna Haraway no considera que exista para el AL. Desde su visión marxista, el animal genera valor como trabajador<sup>60</sup>. Sin embargo, éste enfoque es inadecuado, pues ignora la opción: mientras un trabajador “puede” elegir, el animal es forzado. La ética sólo es posible cuando existe elección; por tanto, cualquier alternativa que lo sea debe abandonar el uso de agentes sintientes.

<sup>56</sup> Id.

<sup>57</sup> ARLUKE, A. Sacrificial symbolism in animal experimentation: object or pet?, en *Anthrozoös*, 2(2) (1988) 113.

<sup>58</sup> BENTHAM, J. *Introduction to the Principles of Morals and Legislation* (New York 2012).

<sup>59</sup> SINGER, P. *Liberación animal* (Madrid 1999).

<sup>60</sup> HARAWAY, D. *When species meet*. (Minneapolis 2008) 72, 73.

En nuestra exposición no hacemos sino mostrar la capacidad humana de matar y generar sufrimiento, ligada al poder soberano. Como recuerda Le Breton: “El poder de un hombre o de un Estado se mide por la suma de dolores que es susceptible de prodigar sin que ninguna de sus prerrogativas resulte amenazada por la resistencia de las víctimas o el rigor de la ley”<sup>61</sup>.

De hecho, es en la experimentación animal donde se refleja la supremacía antropocéntrica, derivada de una cultura violenta opuesta a la naturaleza, y justificada en aras de la salud humana. Según Jacques Derrida<sup>62</sup>, en esta práctica la sangre del animal, invisibilizada y purificada por la cultura, se integra simbólicamente en ella. A este proceso lo denomina hematohomocentrismo.

Esta influencia de la cultura, o del poder humano en la ciencia, en definitiva de la resistencia al cambio en el uso de modelos animales, es patente en el siguiente párrafo correspondiente a un correo electrónico de la Profesora Dra. M.Pilar Vinardell<sup>63</sup>, de la Universitat de Barcelona:

Hay mucha tendencia de los investigadores en querer ver siempre que le pasa a un animal cuando no somos iguales y por tanto no es seguro que se obtengan los mismos resultados.

Pero la tradición pesa mucho y mientras se obligue para el registro de un nuevo producto que se hagan pruebas con animales esto continuará igual.

En definitiva, el VIC intenta persuadirnos de la necesidad de emplear modelos animales, incluso mediante una retórica falaz y especista, blindando nuestra compasión, tal y como ilustran en su trabajo Almiron y Fernández<sup>64</sup>, en consonancia con la opinión de la Dra. Vinardell.

Otra manera de explicar esto, (dónde además se reitera la opinión de la Dra. Vinardell, en torno al uso reiterativo de modelos animales) consiste en exponer los vínculos del VIC con los gobiernos y su carácter lucrativo, tal y como exponen Almiron y Khazaal:

*Governments are major players in VIC. Besides their direct involvement in animal testing through research funding, public universities, defense, and so on, governments also impose regulations to test products and substances for human consumption (...) For instance, although EU regulations require promoting the 3Rs in animal research, including a ban on animal testing for cosmetics, they also mandate assessing the toxicity of thousands of*

<sup>61</sup> LE BRETON, D. Antropología del dolor (Barcelona 1999) 243.

<sup>62</sup> DERRIDA, J. Seminario La pena de muerte (Madrid 2017).

<sup>63</sup> Correo electrónico del martes, 25 de enero de 2022 10:54, al autor del presente artículo. La Dra. Vinardell ha autorizado su publicación. Sólo reproducimos dos breves párrafos relevantes al caso: Prof. Dra. Maria Pilar Vinardell Martínez Hidalgo, Departament de Bioquímica i Fisiologia, Facultat de Farmacia i Ciències de l’Alimentació, Universitat de Barcelona.

<sup>64</sup> ALMIRON, N., FERNÁNDEZ, L., RODRIGO-ALSINA, M. Illusory authenticity: Negotiating compassion in animal experimentation discourse. *Discourse Studies*, 26/2 (2024) 153-172. <https://doi.org/10.1177/14614456231219633>

*chemicals produced in or imported to the EU in large quantities (Directive 2006/121/EC for Registration, Evaluation, Authorization, and Restriction of Chemicals [REACH]). The animal-testing requirements of REACH, as well as of similar U.S. programs, are unprecedented in terms of economic cost and high numbers of nonhumans required.*

*Although a lot of biomedical research conducted on animals is not mandated by law, governments remain major players in VIC.*

*The use of nonhuman animals in applied research on human health and safety, headed by pharmaceutical companies, is currently a major business as well as a key segment of several lucrative industries<sup>65</sup>.*

De lo dicho hasta ahora, se observa que en la investigación actual priman criterios basados en intereses económicos, en lugar de los puramente científicos. Las alternativas de futuro deberían ser realmente científicas; integrándose la ética plenamente en ellas.

Sobre la anteriormente mencionada necesidad de persuadirnos, en el uso de modelos animales, la abordaremos en el siguiente apartado.

## 5. EL “BIENESTAR” DE LAS “MERCANCÍAS SINTIENTES”

En este apartado nos centraremos en el marco de datos para exponer el supuesto bienestar que los AL reciben por parte del VIC.

De acuerdo con el tipo de discurso ya mencionado, que el VIC difunde, resulta de envidia analizar cómo se presenta este bienestar. Para ello nos basamos en una tendencia en boga en la Unión Europea consistente en mostrar a estos animales a través de *tours* virtuales (una forma de exotizarles, además de cosificarles).

Estas (re)presentaciones constituyen imágenes mediadas de acuerdo con el especismo antropocéntrico y destinadas a legitimar la investigación animal, a depositar nuestra confianza humana en “lo que se oculta” a través de “lo que se muestra” (dialéctica propia de la representación mediada).

El resto del presente apartado se dedicará a demostrar lo inmediatamente aseverado.

La dialéctica demostración-ocultación en el discurso audiovisual va encaminada a probar unas condiciones de bienestar y profesionalidad reguladas para el “disfrute” del animal, y el supuesto beneficio del ser humano, apelando a su complicitad ética y visual.

Para demostrar esto se puede tomar como ejemplo una página web<sup>66</sup>, aglutinando cinco instituciones de investigación británicas, y dedicada a los mencionados *tours*. En uno de los *tours* se ofrece la visión de una unidad de aislamiento: *Pigs in isolation*

<sup>65</sup> ALMIRON, N., KHAZAAL, N. Lobbying Against Compassion: Speciesist Discourse in the Vivisection, in *American Behavioural Scientist*, 60/3 (2016) 262. DOI: 10.1177/0002764215613402

<sup>66</sup> <https://www.labanimaltour.org/> (Última consulta: 31 de marzo 2025)

*unit*<sup>67</sup> de un laboratorio. La imagen presenta una piara alimentándose (aparentemente sana), en un contexto dónde no estamos habituados a encontrar a estos animales. En este caso se trata de unos cerdos destinados a ensayar una vacuna contra la gripe porcina.

Dicha imagen presenta dos iconos informativos en los que podemos clicar. Al clicar en el icono informativo inferior aparece una viñeta titulada: “*providing an enriched environment*”, y la última frase del texto dice lo siguiente: “*This is a refinement in animal handling methods to improve animal welfare and the value of animals in research*”<sup>68</sup>.

Recordemos que el perfeccionamiento/refinamiento, o tercera de las Erres de Russell y Burch, hoy en día parece haberse convertido en la primera. El resto de los textos y filmaciones insisten en el bienestar, las implicaciones éticas, y el ineludible sacrificio que padecerán todos los animales. Todo administrado por un equipo entrenado y competente.

En conjunto, según vamos desplegando los iconos, la narración que aparece apunta a justificar el uso de estos animales con argumentos sobre la prevención de la infección, modelos del virus y el modelo ideal<sup>69</sup> (valor de uso en el “marco de datos”) que supone el suido para probar vacunas, debido a su eficacia *vs* los modelos *in vitro* (un tipo de método alternativo). Dichas vacunas se hallan asociadas al AIC, ya que su síntesis puede repercutir en una mejora de la producción de este complejo industrial, y por tanto, una valorización del capital en el marco de valor “mercantilista”, ya que se podrán vender más animales sanos.

Adicionalmente, estos complejos, en tanto que industriales, se hallan vinculados a economías de escala, por esta razón, las innumerables cadenas de valor (*supply chains*) asociadas resultarían mejoradas.

Cabe señalar también que, tanto el VIC cómo el AIC, se retroalimentan y necesitan, porqué las enfermedades derivadas del hacinamiento del ganado en el AIC, deben ser erradicadas/mitigadas mediante la investigación del VIC. Se debe recordar que en ambos complejos se encuentran presentes los gobiernos como legisladores (entre otras funciones), instituciones públicas y privadas. Esta coexistencia remite a pensar en cooperaciones entre sectores con diversas finalidades, pero ante todo en legislaciones “adaptadas” a los intereses de ejecutivos nacionales y empresas.

---

<sup>67</sup> <https://www.labanimaltour.org/tours/pirbright/#node9> (Última consulta: 31 de marzo 2025)

<sup>68</sup> <https://www.labanimaltour.org/tours/pirbright/#node9>

<sup>69</sup> Es preciso recordar que animales y humanos poseen perfiles genéticos distintos y por ello los resultados de los modelos animales no se pueden extrapolar a los humanos, cosa que se trata en la página web: <https://navs.org/learn-more/limitations-of-the-animal-model/>, sobre las limitaciones del modelo animal. Recordemos además que la Dra. Vinardell ya nos avanzaba esto en la primera afirmación del extracto de su correo electrónico.

Otra manera cómo el discurso de la tercera Erre se declina, la encontramos en otro sitio web<sup>70</sup>, presentando a unos perros Beagle “jugando” con su cuidadora o técnica, en las instalaciones de otro laboratorio, que podría ser calificada de “maternal”. La fotografía intenta normalizar el cautiverio con la presencia de la humana abrazando a uno de ellos, además de introducirnos en un espacio lúdico con algunos “juguetes” en suspensión.

Estas representaciones, carentes de conflicto visual y narrativo, de nuevo intentan legitimar el VIC, enfatizando la tercera de las erres de Russell y Burch. Sin embargo, requieren de nuestra inversión hermenéutica para desentrañar lo que no se muestra (aunque se menciona): la enfermedad, agonía y ulterior muerte del agente sintiente.

Las imágenes acabadas de analizar constituyen dos ejemplos de comunicación corporativa del lobby especista, y como pretende autolegitimarse creando un retrato amable de sí mismo.

## 6. CONCLUSIONES

La crisis de reproducción social de los AL en el Estado español se halla regulada y facilitada legislativamente. Los Reales Decretos a que se hallan sometidos o “protegidos”, constituyen el principal obstáculo para su consideración moral y/o política.

Dicha legislación representa el “paraguas” bajo la cual los sucesivos gobiernos se imbrican en el entramado del VIC, mediante sus instituciones públicas, al que pertenece asimismo el sector privado. Todos ellos diseñan marcos normativos adaptados a los intereses de cada actor, y priorizando la continuidad de la experimentación sobre el desarrollo de alternativas libres de explotación animal.

Además, se observa una interdependencia entre el VIC y el AIC, ya que la investigación con AL se encuentra estrechamente vinculada a las necesidades del modelo agroindustrial. Las enfermedades derivadas del hacinamiento del ganado en el AIC requieren de soluciones científicas desarrolladas en el VIC, consolidando un sistema en el que ambos complejos se retroalimentan.

Por otro lado, el VIC implementa la desposesión de los cuerpos de estos animales, mediante la extracción de valor en sus correspondientes marcos de valor descritos. Se trata de una desposesión estratégica, ya que se basa en criterios genéticos y sexuales. Pero, además, existen estrategias biopolíticas, ya que los cuerpos de los AL se encuentran en supervisión y reclusión permanente, e incluso inducidos a comportamientos de interés experimental. De igual manera, no se puede eludir el sufrimiento asociado en

---

<sup>70</sup> <https://www.understandinganimalresearch.org.uk/resources/image-library/laboratory-beagles-play-with-technician> (Última consulta: 31 de marzo 2025)

todo el proceso descrito, vinculado a la forma jurídica de la propiedad privada. El padecimiento, connatural a todos los seres sintientes, puede activar la empatía del personal del VIC y tratar de ser invisibilizado mediante mecanismos de violencia simbólica.

Asimismo, la desposesión puede no beneficiar ni siquiera a los humanos, dados los perfiles genéticos variados de las poblaciones humanas y animales. Pero, es preciso añadir además otros factores perniciosos para humanos, medio ambiente y fauna como son el impacto de las instalaciones del VIC; paradigmático del Antropoceno y con una amplia gama de externalidades negativas<sup>71</sup>. Sería conveniente, para todas las partes afectadas, que la investigación del futuro articulase perspectivas científicas y éticas.

En cuanto a la AR, su horizontalidad nos ha permitido enfocarnos en la sintiencia y agencia de los AL y así reconocer las opresiones de las que son objeto. Por ejemplo, ha posibilitado la lectura de algunos autores en clave antiespecista, la creación de dos términos *ad hoc*; destaco el primero de ellos: “mercancía sintiente”. Denominación que podría ser interpretada como un oxímoron o concepto híbrido, nos aporta utilidad para identificar la posición estructural de los AL en la red del VIC. Aparte, supone una forma de “revolución simbólica”<sup>72</sup> en la deconstrucción del término “AL”, o nominación “legítima”, basada en dispositivos de violencia simbólica.

En esta misma línea, las representaciones mediadas/dialéctica ocultación-representación, construyen narraciones enfocadas en la tercera Erre de Russell y Burch (refinamiento). Presentan esta Erre cómo una mejora sustancial en el bienestar de los AL, y a la vez, cómo estrategia de autolegitimación del lobby especista. De tal manera, normalizan el uso de AL en la experimentación científica. Desde el abolicionismo y la AR, se puede afirmar que no cuestionan la base especista de la práctica.

Desde la Antropología Social, las citadas representaciones son un ejemplo visual de violencia simbólica. Violencia siempre constructora de mundo y generadora de subordinación, que no se advierte como tal porque se apoya en creencias compartidas. En este caso, dichas representaciones refuerzan la idea de que la experimentación es un mal necesario para el progreso científico y la salud humana. De esta manera, buscan generar

---

<sup>71</sup> GROFF, K. et al. Review of evidence of environmental impacts of animal research and testing, in *Environments I/1* (2014) 20. DOI: 10.3390/environments1010014. Groff et al. ofrecen una detallada descripción de ellas comprendiendo desde la captura de primates y con ello la disminución de la biodiversidad, hasta la contaminación de aguas y la inhalación de agentes tóxicos, tanto por los trabajadores como por la población cercana o no: “*Some pollutants, such as dioxins, furans, and mercury, are “persistent” chemicals that can be carried long distances in air, land, and water and affect distant areas from the incinerator*”.

<sup>72</sup> “Lo que está en juego en las luchas simbólicas es el monopolio de la nominación legítima, el punto de vista dominante que haciéndose reconocer como punto de vista legítimo, se hace desconocer en la verdad de su punto de vista particular, situado y fechado”. BOURDIEU, P. *Homo academicus* (Buenos Aires 2008) 41-42.

confianza y obtener la complicidad ética de la sociedad. La señalada violencia se retroalimenta con la violencia estructural, porque es el mecanismo que permite y legitima la segunda, impulsora de leyes.

Así pues, si la sociedad cree que la experimentación animal/modelos animales es un mal necesario para el progreso científico y la salud humana y, además, no existen presiones sociales o políticas desafiando al VIC, en su búsqueda de una legislación alineada con intereses mercantilistas, que le sea favorable, entonces la violencia simbólica funciona. Legítima al VIC.

En vista de los resultados aportados, la Antropología Radical reconoce los valores intrínsecos y la vulnerabilidad de las mercancías sintientes. Y, gracias a ello, origina unas condiciones de posibilidad para el establecimiento de la personalidad jurídica animal. Lo que nos puede inducir a pensar en un futuro dónde la Antropología Radical y un Derecho Animal abolicionista puedan articularse dando lugar a una jurisdicción plenamente antiespecista.

## AGRADECIMIENTOS

A mi profesora, la Dra. Susana Narotzky (Universitat de Barcelona) por la lectura del texto durante su elaboración y los consejos aportados. A Carol Adams por su monumental obra “La política sexual de la carne”, auténtica biblia de la comunidad vegana. A la Prof. Dra. Maria Pilar Vinardell por sus explicaciones y su continua disposición a colaborar en mis investigaciones. A patrice jones, fundadora del VINE Sanctuary, por su gran empatía y amable colaboración en la aportación de material para este artículo. Al equipo editorial de la revista DALPS.

## BIBLIOGRAFÍA

- ADAMS, C.J. *La política sexual de la carne* (Madrid 2016)
- AGUILAR, M.T. Descartes and the body-machine, en *Pensamiento* (Madrid), 66/249, (2014) 755-770
- ALEXIADES, M. La antropología ambiental: una visión desde el Antropoceno, en SANTAMARINA, B. y BELTRAN, O. (Ed). *Antropología Ambiental: Conocimientos y Prácticas Locales a las Puertas del Antropoceno* (Barcelona 2018) 17-70. DOI: <https://kar.kent.ac.uk/69830/>
- ALMIRON, N., FERNÁNDEZ, L., RODRIGO-ALSINA, M. Illusory authenticity: Negotiating compassion in animal experimentation discourse. *Discourse Studies*, 26/2 (2024) 153-172. <https://doi.org/10.1177/14614456231219633>
- ALMIRON, N., KHAZAAL, N. Lobbying Against Compassion: Speciesist Discourse in the Vivisection, in *American Behavioral Scientist*, 60(3) (2016) 256-275. DOI: 10.1177/0002764215613402

- ARLUKE, A. Sacrificial symbolism in animal experimentation: object or pet?, in *Anthrozoös*, 2/2 (1988) 98-117. <https://doi.org/10.2752/089279389787058091>
- BAUMAN, Z. *Modernidad y Holocausto* (2016)
- BENTHAM, J. *Introduction to the Principles of Morals and Legislation* (New York 2012)
- BOURDIEU, P. *Homo academicus* (Buenos Aires 2008)
- BOURDIEU, P. *La dominación masculina* (Barcelona 1999)
- BRAMBELL, R. Report of the Technical Committee to Enquire into the Welfare of Animals kept under Intensive Livestock Husbandry Systems. Minister of Agriculture, Fisheries and Food (London 1965) 1-89. <https://edepot.wur.nl/134379>
- CRAGNOLINI, M. B. Virilidad carnívora: el ejercicio de la autoridad sojuzgante frente a lo viviente, en *Revista Científica de UCES*, 16/1 (2012) 23-29
- CRENSHAW, K. Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics, in *University of Chicago Legal Forum* 1 (Chicago 1989) 139-167. DOI: <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- DERRIDA, J. *Seminario La pena de muerte* (Madrid 2017)
- DESCOLA, P. *Pardelà nature et culture* (Paris 2005)
- FRANCIONE, G., CHARLTON, A. *Derechos animales: El enfoque abolicionista* (Madrid 2018)
- FRANCIONE, G. *Introduction to Animal Rights: Your Child or the Dog?* (Philadelphia 2000)
- GALTUNG, J. Violence, peace, and peace research, in *Journal of peace research*, 6/3, (1969) 167-191. DOI: <https://www.jstor.org/stable/422690>
- GIMÉNEZ-CANDELA, M. Animal, una aproximación biojurídica, en *DALPS. Derecho Animal (Animal Legal and Policy Studies)*, 1 (2023) 10-30. DOI: <https://doi.org/10.36151/DALPS.001>
- GROFF, K. et al. Review of evidence of environmental impacts of animal research and testing, in *Environments* 1/1 (2014). DOI: 10.3390/environments1010014
- GRUEN, L. *Ethics and animals* (Cambridge 2012)
- GUILLO, D., HAMILTON, P. What is the Place of Animals in the Social Sciences: The Limits to the Recent Rehabilitation of Animal Agency, in *Revue française de sociologie*, 1/56 (2015) 135-163. DOI : <https://doi.org/10.3917/rfs.561.0135>
- HARAWAY, D. *When species meet*. (Minneapolis 2008)
- HRIBAL, J. C. Animals, Agency, and Class: Writing the History of Animals from Below, in *Human Ecology Review*, 14/1 (2007) 101-112. DOI: <http://www.jstor.org/stable/24707647>
- JONES, P. *Birds's-Eye Views. Queer Queries About Activism, Animals, And Identity* (Springfield 2023)
- KOPNINA, H. Beyond multispecies ethnography: Engaging with violence and animal rights in anthropology, in *Critique of Anthropology* 0/0 (2017) 333-357. <https://doi.org/10.1177/0308275X17723973>
- LE BRETON, D. *Antropología del dolor* (Barcelona 1999)

- LOW, P. The Cambridge Declaration on Consciousness. Proceedings of the Francis Crick Memorial Conference, Churchill College, Cambridge University, July 7 (Cambridge 2012) 1-2
- MBEMBE, A. Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto (Santa Cruz de Tenerife 2011)
- NAROTZKY, S. Grassroots economies: living with austerity in Southern Europe (London 2020)
- NAROTZKY, S. Antropología económica (Santa Cruz de Tenerife 2004)
- NOSKE, B. Deconstructing the animal image: Toward an anthropology of animals, in *Anthrozoös* 5/4 (1992) 226-230
- PEZZETTA, S. ¿Pueden los animales tener derechos si no pueden contraer obligaciones? Animales sujetos y ciudadanos, en *Mutatis Mutandis: Revista Internacional de Filosofía*. 20 (2023) 36-46
- RUSSELL, W.M.S. y BURCH, R.L. The principles of humane experimental technique (London 1959)
- RYDER, R. Speciesism again: The original leaflet, in *Critical society*, Spring 2 (2010) 1-2. <http://www.veganzetta.org/wp-content/uploads/2013/02/Speciesism-Again-the-original-leaflet-Richard-Ryder.pdf>
- SINGER, P. Liberación animal (Madrid 1999)
- STRANGE, C., JENNIFER, S. Eugenics in Canada: A Checkered History, 1850s-1990s, in Alison Bashford, and Philippa Levine (eds), *The Oxford Handbook of the History of Eugenics*, Oxford Handbooks (2010; online edn, Oxford Academic, 2012) 523-538. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780195373141.013.0032>
- TWINE, R. Revealing the ‘animal-industrial complex’—A concept & method for Critical Animal Studies?, in *Journal for Critical Animal Studies* 10/1 (2012) 12-39
- VINARDELL, M.P. ¿Existen alternativas a los experimentos con animales?, en *Revista de Bioética y Derecho*, 51/1 (2021) 81-97
- WALD, C., WU, C. Biomedical research. Of mice and women: the bias in animal models, in *Science American Association for the Advancement of Science*, 327/5973 (2010) 1571-1572. <https://doi.org/10.1126/science.327.5973>

## FUENTES JURÍDICAS

### LEGISLATIVAS

- Directiva 98/58/CE del Consejo de 20 de julio de 1998 relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas
- Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. «BOE» núm. 300, de 16 de diciembre de 2021 (BOE-A-2021-20727), p. 154138 páginas 154134 a 154143 (10 págs.). DOI: <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/15/17> (Última consulta: 31 de marzo 2025)
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. «BOE» núm. 75, de 29 de marzo de 2023 (BOE-A-2023-7936), páginas 45618 a 45671. DOI: <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/03/28/7> (Última consulta: 31 de marzo 2025)

Council Directive 86/609/EEC of 24 November 1986 on the approximation of laws, regulations and administrative provisions of the Member States regarding the protection of animals used for experimental and other scientific purposes, in <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex%3A31986L0609> (Última consulta: 31 de marzo 2025)

Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, y los animales utilizados en investigación clínica veterinaria, de acuerdo con el Real Decreto 1157/2021, de 28 de diciembre, por el que se regulan los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente, p.11

### Otras fuentes

- Informes y publicaciones. Informes estadísticos anuales del uso de animales en la investigación y docencia. Gobierno de España. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. [https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/en-la-investigacion/Informes\\_y\\_publicaciones.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/en-la-investigacion/Informes_y_publicaciones.aspx) (Última consulta: 31 de marzo 2025)
- <https://elpais.com/espana/madrid/2022-01-31/el-horror-del-caso-vivotecnia-muertes-con-dolor-personal-sin-capacitacion-y-37000-euros-de-multa.html> (Última consulta: 31 de marzo 2025)
- <https://www.lavanguardia.com/vida/20220302/8094867/salvacion-38-beagles-universitat-barcelona-momento.html> (Última consulta: 31 de marzo 2025)
- <https://www.labanimaltour.org/> (Última consulta: 31 de marzo 2025)
- <https://www.labanimaltour.org/tours/pirbright/#node9> (Última consulta: 31 de marzo 2025)
- <https://www.understandinganimalresearch.org.uk/resources/image-library/laboratory-beagles-play-with-technician> (Última consulta: 31 de marzo 2025)

